



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°259-2023-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que mi persona como alcaldesa del distrito, realice viaje en comisión de servicios a la provincia de Oxapampa, para asistir el día 23 de agosto a la reunión de IV Sesión ordinaria del comité provincial de seguridad ciudadana Oxapampa, y el día 24 y 25 de agosto al distrito de Puerto Inca, para asistir al Consejo regional ampliado – ARPI SC;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972.

Que, el artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, establece que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, asimismo el artículo 24° del mismo cuerpo legal señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el numeral 6, Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al regidor Elvis William CAMPOS CELESTINO, para el día 23, 24 y 25 de agosto del 2023, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR atribuciones administrativas de la Alcaldía al Lic. Adm. RICARDO CUADROS SOLORZANO, Gerente Municipal, para el día 23, 24 y 25 de agosto del 2023, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ
OXAPAMPA PASCO
ALCALDÍA
Lc. Dina JUMANGA MISHARI
ALCALDESA